

Bruselas, 7 de junio de 2022
(OR. fr)

Expedientes interinstitucionales:

2021/0239(COD)
2021/0240(COD)
2021/0241(COD)
2021/0250(COD)

9697/1/22
REV 1

EF 150
ECOFIN 524
DROIPEN 76
ENFOPOL 312
CT 103
FISC 124
COTER 138
CODEC 832

INFORME

De:	La Presidencia
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	Lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo - Informe sobre la situación de los trabajos

Lucha contra el blanqueo de capitales y contra la financiación del terrorismo

Informe sobre la situación de los trabajos

1. Como continuación de los trabajos iniciados bajo Presidencia eslovena, la Presidencia francesa del Consejo de la Unión Europea ha hecho de la negociación del paquete de lucha contra el blanqueo de capitales una de sus prioridades, con el deseo de avanzar simultáneamente en el conjunto de los textos que se están debatiendo, a saber:
 - el Reglamento por el que se crea la nueva Autoridad de Lucha contra el Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo,
 - el Reglamento por el que se refunde el Reglamento sobre transferencias de fondos,
 - el Reglamento relativo a las obligaciones de lucha contra el blanqueo de capitales aplicables al sector privado,
 - la Directiva relativa a los mecanismos de lucha contra el blanqueo de capitales (6.^a Directiva).

2. La Presidencia francesa ha centrado sus esfuerzos en el Reglamento por el que se crea la Autoridad de Lucha contra el Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo para permitir, de conformidad con las Conclusiones de 5 de noviembre de 2020, la creación de una agencia que contribuya a la armonización y coordinación de las prácticas de supervisión en el sector financiero y no financiero, a la supervisión directa de entidades financieras peligrosas y transfronterizas y a la coordinación de las unidades de información financiera. La Presidencia espera obtener de aquí al final del semestre un mandato de negociación sobre la mayor parte posible de este texto.
3. En lo referente el Reglamento sobre transferencia de fondos, la Presidencia dirige los diálogos tripartitos de conformidad con el mandato de negociación adoptado bajo Presidencia eslovena. Las posiciones del Consejo y del Parlamento Europeo están en consonancia con la necesidad de aplicar requisitos estrictos de transparencia a las transferencias de criptoactivos desde el primer euro. En lo que respecta a los demás temas, la Presidencia se compromete a encontrar fórmulas transaccionales equilibradas sobre las demandas adicionales del Parlamento. Estos deben permitir conciliar unos requisitos sólidos y proporcionados en materia de lucha contra el blanqueo de capitales en consonancia con las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) y un elevado nivel de protección de datos de conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD). Estas orientaciones también deben ser compatibles con el desarrollo de un sector económico dinámico y competitivo, portador de innovación, y de capacidad de atracción del territorio europeo. *[De aquí al final de la Presidencia se esperan progresos en el diálogo tripartito].*
4. En lo relativo al Reglamento relativo a la lucha contra el blanqueo de capitales, la Presidencia ha intentado sentar las bases de un debate de fondo coherente y eficaz que proseguirá la Presidencia checa. Se ha prestado especial atención a los elementos fundamentales del Reglamento, a saber, la armonización de las definiciones y la definición precisa del ámbito de aplicación de las entidades obligadas. La Presidencia también se ha centrado en las cuestiones técnicas relacionadas con las obligaciones de control interno y de dirección del grupo, sobre las que se han producido grandes progresos en lo relativo a los compromisos técnicos.
5. En relación con la 6.^a Directiva relativa a los mecanismos de lucha contra el blanqueo de capitales, la Presidencia ha centrado sus esfuerzos en las cuestiones relativas a la cooperación y la coordinación entre las autoridades de supervisión de la UE, en las sanciones y medidas correctoras que estas pueden imponer, en los análisis conjuntos y en el intercambio de información entre las unidades de información financiera y con otras autoridades, así como en las competencias de suspensión de las unidades de información financiera. Estos complejos debates deberán proseguirse bajo la Presidencia checa.